

LA LEY DE CIERRE DE CANTINAS
Y LOS VINICULTORES.

El Senado ha entrado a ocuparse del proyecto de reforma de la ley, de cierre de antinas aprobado por la Cámara, y que vendrá a llenar un verdadero vacío en la legislación sobre alcoholes. En efecto, debido a un error de redacción no se consiguó en la ley de cierre de antinas lo que debía entenderse por bebidas alcohólicas, quedando su definición entregada a las disposiciones anteriores que sólo consideran como tales a los líquidos con más de diez y seis grados de alcohol.

Esta circunstancia es la que ha permitido mantener abiertas las cantinas con el pretexto de que pueden seguir vendiendo vino y cerveza los días festivos.

En más de una ocasión hemos manifestado que es absolutamente necesario impedir que continúe este estado de cosas, pues, mientras las cantinas logren, por cualquier motivo funcionar los días festivos, será imposible fiscalizar la clase de bebidas que expenden.

Lo único práctico, es que las tabernas se clausuren del Sábado al Domingo, y en ese sentido el proyecto de la Cámara de Diputados, que considera como alcohólico "todo líquido que contenga alcohol", merece nuestra aprobación más decidida.

Algunos productores, consideran sin embargo, que el proyecto va más lejos ~~que~~ lo que sería de desear pues, como no hace diferencia entre los establecimientos que hacen de la venta de alcoholes el jiro principal de su negocio, y los que, solamente, los venden en alguna sección determinada, como las grandes tiendas, enporios, almacenes de provisiones, etc.

Como todos estos negocios, según la letra de la nueva ley, se verían obligados a cerrar los Sábados en la tarde, lo mismo que cualquier taberna, tendrían que optar entre seguir vendiendo vino, y sacrificar la venta de toda clase de artículos los Sábados por la tarde, o bien, - como será lo más probable, - abandonar el expendio de licores.

Los productores ven en esto una amenaza para sus intereses, pues no sólo perderían sus compradores al por mayor, sino que verían disminuirse el consumo de vino en los hogares, que acuden a los almacenes, y no a las cantinas a depósitos, a hacer sus provisiones. Creen por eso que debe buscarse una solución, que concilie los intereses del país con los suyos, para lo cual proponen una reforma del proyecto. Esa modificación consistiría en agregar un inciso, estableciendo que los establecimientos, no clasificados por la Municipalidad como tabernas, bodegas, bares o depósitos de bebidas, pudieran abrir sus puertas los Sábados, pero con absoluta prohibición de vender cualquier clase de bebidas que contenga alcohol, so pena de incurrir en las penas de la ley respectiva.

Corresponde al Senado apreciar si esta reforma no ofrecerá peligro de abusos, pues, si ella fuera a dar motivos a un nuevo fracaso de la ley, sería mil veces preferible sacrificar el negocio de algunos industriales al interés primordial de la salud del pueblo y el provenir de nuestra raza.

En todo caso, la modificación propuesta, merece ser estudiada.

L.